

1483

AI/OE/C3/2023
SIGLA / N° / AÑO

ANDE

**SOLICITUD DE ACCIÓN CORRECTIVA (SAC),
DE MEJORA (SAM) O DE INNOVACIÓN (SAI)**

1- Categoría


Hallazgo Observación Innovación

2- Origen del Hallazgo, Observación o Innovación

Auditorías Actividades de rutina Otros

3- Descripción del Hallazgo, Observación o Innovación

No se realiza medición del cumplimiento de la política de talento humano.

Área emitente: AI/OE Emitido por: Lic. Oscar Ariel Navarro Díaz
AUDITORIA INTERNA Firma:  Fecha: 01/02/23
Área origen del Hallazgo, Observación o Innovación: DRH

4- Análisis de las causas

Ausencia de un sistema de seguimiento y control de cumplimiento de la política de T.H.H.

Nombre y Apellido del funcionario: Lic. Oscar Ariel Navarro Díaz
AUDITORIA INTERNA Firma: _____ Fecha: 01/02/23

5- Acciones

Nro.	Acción	Acción Correctiva (AC) / Acción de Mejora (AM) / Acción de Innovación (AI)	Plazo / Fecha	Responsable	Firma
1-	Monitorear a través de indicadores los niveles de avance de la política T.H.H.	AM	30/12/23	DRH AI/OE	1483 

Nombre y Apellido del funcionario: Lic. Oscar Ariel Navarro Díaz
AUDITORIA INTERNA Firma: _____ Fecha: 01/02/23

6- Seguimiento

Acción N°	Cumplida (Si/No)	Evidencias/Comentarios
1	Si.	Se adjunta evidencia de cumplimiento de la acción.

Plazos para Evaluación de la Eficacia: 30/12/23

Obs./Reprogramaciones:

Nombre y Apellido del funcionario: Lic. Oscar Ariel Navarro Díaz Firma: [Firma] Fecha: 30/12/23
AUDITORIA INTERNA

7- Evaluación de Eficacia

Verificación del cumplimiento Si No Fecha de cumplimiento: 30/12/23
Verificación de la eficacia Si No Fecha de cierre:

Motivo de Cierre: En la AI/OE se recibió el reporte de cumplimiento de la Política de Talento Humano a base de un documento debidamente firmado.

Nombre y Apellido del funcionario: Lic. Oscar Ariel Navarro Díaz Firma: [Firma] Fecha: 30/12/23
AUDITORIA INTERNA

Scanned Document 1 / 2 100%

Nombre de Política: ANDE
Español > Política de Talento Humano

Fecha de Creación: 4/4/2015
Revisión: 19/10/2015

CAPÍTULO 4
POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

1. PREMISAS BÁSICAS

1.1. La Política de Gestión del Talento Humano de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) se enmarca en el cumplimiento de los mandatos de la Constitución Nacional, la Ley N° 96037 que contiene la Carta Orgánica de la Institución, la Ley N° 21394 del Código del Trabajo y la Ley N° 18263000 de la Función Pública.

1.2. Los principios y valores que rigen la administración del talento humano están fundados en: igualdad de derechos y obligaciones, puntualidad, honestidad, mérito, efectividad, eficiencia y eficacia, transparencia, objetividad e imparcialidad, fidelidad y validez, concentración, economía procedimental, control administrativo y legalidad, que promuevan la profesionalización de los Servidores Públicos.

1.3. Por ello, el talento humano con que cuenta la Institución constituye el más importante capital para cumplir su misión. Por tanto, adopta su política de Gestión del Talento Humano, fortaleciendo la dimensión legal, promoviendo las mejores prácticas de gestión, en base al Compromiso con la Misión, Visión y los Valores Institucionales: Transparencia, Integridad, Responsabilidad Social y Ambiental, Excelencia en el Servicio, Respeto, No Discriminación-Equidad, Sentido de Pertenencia y Patriotismo.

2. ALCANCE

Aplica a todos los Servidores Públicos de la Administración Nacional de Electricidad y abarca los procesos de Talento Humano vigentes.

3. OBJETIVO

Establecer su compromiso con el desarrollo de las competencias, aptitudes e idoneidad de los Servidores Públicos a través de la determinación de políticas y prácticas de gestión del talento humano incorporando los derechos y deberes constitucionales que promuevan la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al refinar los procesos de selección, inducción, capacitación, formación, evaluación, evolución del desempeño, compensación y desarrollo, bienestar social y derivación de los Servidores Públicos.